ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Prestar el servicio de mantenimiento integral, repuestos y recarga de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central.

NORMAS TÉCNICAS

Tabla 1. Normas técnicas

NORMA	OBJETO	CONTENIDO
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.	Especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación los ensayos los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	Especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos, lugares específicos, la forma en que deben distribuirse en la empresa define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento y recarga.
NTC1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A,B y C.	Propiedades, calidad y demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C.
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento, recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego.	Requisitos de infraestructura para equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento y recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daños, conforme la legislación vigente nacional.

Nota: El contratista debe aplicar la Norma NFPA 10, la cual es aplicable en Colombia como una norma de referencia internacional para el diseño, instalación, inspección, prueba y mantenimiento de extintores portátiles.

Para la cantidad mínima requerida de extintores en un inmueble, la normativa específica en Colombia es la Norma Técnica Colombiana NTC 2885, sin embargo, ambas normas se complementan; la NTC 2885 determina la cantidad y distribución, mientras que la NFPA 10 proporciona los estándares técnicos y el marco para la inspección periódica, las pruebas y el mantenimiento de los extintores para garantizar su correcto funcionamiento.

INVENTARIO DE EXTINTORES PARA MANTENIMIENTO INTEGRAL

En la tabla 2 se relaciona el inventario de extintores objeto de mantenimiento y las sedes

donde se encuentran ubicados:

Tabla 2. Sedes, características y cantidad de extintores.

N°	SEDE	AGUA A PRESIÓN				CO2				ABC					BC					TOTAL POR SEDE
		2,5 Gal	10 Lb	20 Lb	150 Lb	5Lb	10 Lb	15 Lb	20 Lb	5 Lb	10 Lb	20 Lb	30 Lb	150 Lb	2,5 LB	5 LB	10 LB	20 LB	150 LB	
1	SEDE BOLSA Cra. 8 # 12b - 82	3					7				13									23
2	Calle 73 AVCHILE Torre D Calle 73 # 10 - 83	5				19			2		12	10								48
3	PALACIO - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Cra. 8 No.11 - 56	4				1	6			1	15	3		1						31
4	PALACIO - CONSEJO DE ESTADO Cra. 8 No.11 - 56						10				15	1		1						27
5	PALACIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Cra. 8 No.11 - 56	1					11		6		79	23		1						121
6	PALACIO - CORTE CONSTITUCIONAL Cra. 8 No.11 - 56	1					9				15	2		1					1	29
7	SEDE ANEXA Cra 8 #12A - 19						7				8									15
8	SEDE AKL Cra. 7 No. 17-64						1				11	3								15
9	SEDE NUEVA - CONSEJO DE ESTADO Cra. 8 Nº 11	1					6				2									9
10	ALMACEN Calle 18 No.32-90		3		1			1			7	15						1		28
11	ALMACEN EN BODEGA Calle 18 No.32-90									78	25					20				123
12	TORRE B Carrera 10 # 72-33										9	5								14
13	DEAJ Cra. 7 No. 27 - 18					6					1	1								8
14	EDIFICIO DINNERS Calle 64					5					4									9
15	EJRLB	8					1		1		14	1								25
TOTAL GENERAL		**23**	**3**	**0**	**1**	**31**	**58**	**1**	**9**	**79**	**230**	**64**	**0**	**4**	**0**	**20**	**0**	**1**	**1**	**525**

Tabla 3. Cantidad por tipo de extintor.

TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
AGUA A PRESIÓN	2,5 gal	23
	10 lb	3
	20 lb	0
	150 lb	1
CO2	5 lb	31
	10 lb	58
	15 lb	1
	20 lb	9
ABC	5 lb	79
	10 lb	230
	20 lb	64
	30 lb	0
	150 lb	4
BC	2,5 lb	0
	5 lb	20
	20 lb	1
	150 lb	1
TOTAL		**525**

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EXTINTORES

El mantenimiento integral a los extintores hace referencia a las siguientes actividades que el contratista debe realizar para garantizar la operatividad óptima de los extintores:

- Realizar y entregar al supervisor un diagnóstico técnico de cada uno de los extintores de la Rama Judicial ubicados en las sedes del nivel central, como producto de las siguientes actividades:
    a) Inspección visual de cada extintor para determinar el estado de este. Esta inspección visual incluye verificar que el exterior del cilindro no contenga abolladuras, corrosión, estado de pintura.
    b) Que no contenga grietas o acritud y posible obstrucción de las mangueras.
    c) Verificar que el sello de seguridad del pasador esté intacto y no haya sido alterado.
    d) Constatar el correcto funcionamiento del manómetro que indique la presión operativa adecuada.
    e) Verificar que la etiqueta e instrucciones estén legibles y completas.
    f) Revisión de todos lo demás componentes del extintor no detallados anteriormente.
    g) Realizar pruebas hidrostáticas a que haya lugar para asegurar la resistencia del cilindro bajo presión, con el fin de garantizar que el extintor soporte posibles condiciones en un evento de incendio.
    h) Constatar el estado de las bases o soportes y decidir su reemplazo o reparación.

- Reemplazar todas las piezas con los repuestos adecuados una vez realizado el diagnóstico y demás actividades que sean indispensables para poner en correcto funcionamiento los extintores.

- Realizar la correspondiente recarga a cada uno de los extintores de acuerdo con la normatividad exigida para cada equipo en particular.

- Realizar la correspondiente rectificación a los extintores que lo requieran conforme la normatividad aplicable a este caso.

- Entregar las fichas de responsabilidad y periodicidad Mensual (formato plegable por cada extintor), para la inspección visual por parte del usuario o personal capacitado.

  El contratista capacitará al usuario o persona responsable definida por la entidad para realizar la inspección mensual del extintor.


EXTINGUIDOR DE FUEGO
TARJETA DE INSPECCION

Extinguidor No. _____

	AÑO		
Meses			
ENE.			
FEB.			
MAR.			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOST.			
SEPT			
OCT.			
NOV.			
DIC.			

BOLSA DE REPUESTOS Y SERVICIOS EVENTUALES

La bolsa de repuestos y servicios eventuales corresponde al presupuesto asignado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la adquisición de los repuestos necesarios que deban ser reemplazados a los extintores, luego de que el proveedor realice el diagnóstico del estado de los extintores.

En este sentido, en la oferta económica el proponente debe otorgar un precio unitario por cada repuesto que presuntamente podría ser reemplazado en los extintores, dicho precio será el que

puede cobrar el proveedor en la ejecución del contrato al momento de realizar los cambios de los repuestos de ser necesario.

No obstante, ya que los precios son cotizados por unidad y desde el momento de la elaboración del presente documento la entidad desconoce la cantidad de repuestos que va a utilizar, fue necesario establecer el valor de la bolsa de repuestos de acuerdo con lo explicado en el estudio del sector, determinando un valor para la bolsa de repuestos de $2.000.000.

Sin embargo, la diferencia que resulte entre el valor del ofrecimiento y el valor adjudicado que corresponde al valor del presupuesto oficial, será destinado a la bolsa de repuestos y servicios eventuales, mediante la cual se pagaran los bienes o repuestos que no están incluidos dentro de los mantenimientos preventivos y correctivos contratados y que se requieran para el correcto funcionamiento de los extintores.

Nota: En la eventualidad que como resultado del diagnóstico elaborado por el contratista seleccionado se requieran mayores cantidades de las establecidas en el estudio previo para el mantenimiento integral de los extintores y/o compra se tomarán como servicios eventuales y se cubrirán presupuestalmente de la bolsa de repuestos y servicios eventuales.

En caso de que el mantenimiento o recarga del extintor deba realizarse más de una vez o que a criterio de la Unidad Administrativa de la DEAJ requiera remplazo en cambio de mantenimiento y no haya estado considerado dentro de las cantidades, se destinaran para su adquisición de los recursos de la bolsa de repuestos y servicios eventuales. Los precios techos de los repuestos serán los otorgados por el proveedor en su oferta económica.

Firma:	
Nombre:	
Cédula de ciudadanía número:	
Nombre de la Empresa/Unión Temporal - Consorcio:	
NIT:	